

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES VIGENCIA 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, JUSTIFICACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Contraloría Departamental de Arauca, en cumplimiento de su misión constitucional y legal, debe garantizar condiciones adecuadas para la protección de la seguridad y la salud de sus servidores públicos y demás personas que desarrollan actividades al servicio de la entidad, mediante la implementación, mantenimiento, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que regulan la materia.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un proceso permanente, sistemático y basado en el ciclo de mejora continua Planear – Hacer – Verificar – Actuar (PHVA), orientado a anticipar, reconocer, evaluar y controlar los factores de riesgo que puedan afectar la seguridad, la salud y el bienestar de los trabajadores, promoviendo ambientes laborales seguros, saludables y acordes con las condiciones propias de la administración pública.

La naturaleza funcional de la Contraloría Departamental de Arauca comprende actividades administrativas, jurídicas, financieras, de control fiscal, auditoría y apoyo institucional, desarrolladas principalmente en ambientes de oficina, razón por la cual se presentan riesgos de carácter ergonómico, biomecánico, psicosocial, locativo y organizacional, cuya adecuada gestión requiere conocimientos técnicos especializados.

De igual manera, la entidad debe garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizar el seguimiento permanente de los programas de vigilancia epidemiológica, mantener actualizada la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, la matriz legal, los planes de emergencia, los indicadores de gestión, las actividades de capacitación y todas aquellas actuaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y atender oportunamente los requerimientos formulados por las autoridades competentes.

Verificada la planta de personal de la Contraloría Departamental de Arauca, se evidenció que no existe un empleo cuyas funciones comprendan el desarrollo integral de las actividades técnicas especializadas requeridas para la administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de servicios profesionales especializados, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se hace indispensable contratar un profesional especializado que apoye a la entidad en el diseño, implementación, seguimiento, evaluación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales,

la mejora continua del sistema y la protección integral de la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas de la Contraloría Departamental de Arauca.

1.2 JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y dada la naturaleza misional de la Contraloría Departamental de Arauca, caracterizada por el desarrollo de actividades administrativas, de control fiscal y de carácter técnico-jurídico, así como su clasificación de riesgo I, resulta necesario contar con el apoyo de un profesional especializado que lidere técnicamente la gestión de los riesgos ergonómicos, psicosociales, locativos y organizacionales, promoviendo ambientes laborales seguros y saludables.

La gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo debe desarrollarse bajo un enfoque de mejora continua, aplicando el ciclo Planear – Hacer – Verificar – Actuar (PHVA), integrando objetivos, programas, indicadores, recursos, responsables, cronogramas y mecanismos de seguimiento que permitan garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos por el Ministerio del Trabajo, así como la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

El apoyo profesional permitirá fortalecer las actividades relacionadas con la actualización documental del sistema, la implementación de programas de vigilancia epidemiológica, el funcionamiento de los comités obligatorios, la capacitación permanente de los servidores públicos, el seguimiento a indicadores, la atención de auditorías internas y externas y el cumplimiento de los requerimientos formulados por las autoridades competentes.

Así mismo, se certifica que, revisada la planta de personal de la Contraloría Departamental de Arauca, no existe un servidor público con formación profesional especializada en Seguridad y Salud en el Trabajo que pueda desarrollar integralmente las actividades objeto de la presente contratación, razón por la cual resulta procedente acudir a la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales especializados.

1.3 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La contratación resulta conveniente para la Contraloría Departamental de Arauca, en la medida en que permite garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortalecer la gestión institucional frente a los riesgos laborales y asegurar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos por el Ministerio del Trabajo.

La vinculación temporal de un profesional especializado permitirá desarrollar actividades técnicas que requieren conocimientos específicos y experiencia en la materia, fortaleciendo la capacidad institucional sin generar una relación laboral ni modificar la planta de personal de la entidad.

Igualmente, la contratación contribuirá al mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al fortalecimiento de la cultura preventiva, al bienestar laboral de los servidores públicos y al cumplimiento de las metas institucionales previstas para la vigencia 2026.

1.4 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

La presente contratación debe adelantarse durante la vigencia 2026 con el fin de garantizar la continuidad de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evitando interrupciones en la ejecución del Plan Anual de Trabajo, en el cumplimiento de los estándares mínimos, en la actualización documental del sistema y en la atención de las obligaciones legales que recaen sobre la entidad.

La oportunidad de la contratación permitirá ejecutar de manera oportuna las actividades de seguimiento, control, capacitación, actualización documental y mejora continua del SG-SST, reduciendo el riesgo de incumplimientos normativos, hallazgos administrativos o sanciones por parte de las autoridades competentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

Apoyo profesional en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Contraloría Departamental de Arauca.

2.2 PERFIL E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

La entidad requiere contratar una persona natural que acredite el siguiente perfil:

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.

Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la autoridad competente.

Certificado vigente del curso de cincuenta (50) horas o de veinte (20) horas de actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

Experiencia profesional relacionada con el diseño, implementación, administración, seguimiento o evaluación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en entidades públicas o privadas.

2.3 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En desarrollo del objeto contractual, el contratista actuará con plena autonomía técnica y administrativa, utilizando sus propios medios, conocimientos y recursos, sin que exista subordinación laboral frente a la Contraloría Departamental de Arauca, comprometiéndose a prestar el apoyo profesional necesario para el diseño, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que regulan la materia.

Para el cumplimiento del objeto contractual deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Apoyar la elaboración y ejecución del plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), asegurando su alineación con los objetivos estratégicos de la entidad.
2. Apoyar la conformación, capacitación y fortalecimiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), garantizando el cumplimiento de los requisitos legales, el desarrollo de actividades asignadas y la promoción de una participación activa en la gestión de SST.
3. Apoyar la conformación y fortalecimiento del Comité de Convivencia Laboral de la entidad, incluyendo la divulgación de su procedimiento y la implementación de estrategias que fomenten el bienestar organizacional.
4. Apoyar en el diseño e implementación del programa de capacitación en SST, incluyendo la planificación, desarrollo y divulgación de contenido para fomentar la cultura de prevención en todos los niveles de la entidad.
5. Apoyar la revisión, actualización y divulgación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de los procedimientos, guías y demás documentos del SG-SST, conforme a los cambios normativos y necesidades operativas de la entidad.
6. Apoyar el seguimiento y cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de auditorías internas, externas o de requerimientos de planeación, control interno o entidades externas, incluyendo la actualización de indicadores y evaluación de resultados.
7. Apoyar la actualización de la matriz de peligros, evaluación y valoración de riesgos/ e identificación de controles de acuerdo con el procedimiento establecido y las mejores prácticas.
8. Apoyar la actualización de la matriz legal, asegurando el monitoreo continuo de cambios normativos que impacten la gestión de SST y proponiendo los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento.
9. Apoyar la revisión, actualización y socialización del plan de emergencias de la entidad, considerando las necesidades actuales y posibles riesgos emergentes.
10. Apoyar el control y seguimiento a los programas de vigilancia epidemiológica relacionados con riesgos cardiovasculares, visuales y desórdenes musculoesqueléticos, incluyendo la evaluación de efectividad y la propuesta de acciones de mejora.
11. Apoyar la elaboración del documento de revisión por la alta dirección sobre los resultados del SG-SST, asegurando su divulgación en toda la estructura organizacional.
12. Apoyar en la realización y socialización de los reportes de accidentes laborales que ocurran al personal de planta y contratistas de la entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y comunicacionales.

13. Apoyar la supervisión de la afiliación a la ARL del nuevo personal de planta o por prestación de servicios, verificando que se cumpla con la normativa vigente y los procedimientos internos.

14. Apoyar la implementación de herramientas tecnológicas que faciliten la gestión, análisis de datos y generación de reportes del SG-SST, promoviendo la digitalización y la eficiencia operativa.

15. Mantener actualizada toda la información y evidencias del cumplimiento del SG-SST en formato físico y digital, conforme a los procedimientos de gestión documental de la entidad.

16. Apoyar la evaluación del clima organizacional en materia de seguridad y salud en el trabajo, mediante encuestas o actividades de percepción, y proponer estrategias que fomenten una cultura de prevención.

17. Apoyar en la comunicación continua con las partes interesadas internas y externas, para garantizar que las iniciativas del SG-SST sean comprendidas, aplicadas y mantenidas.

18. Apoyar la elaboración y mantenimiento del registro estadístico de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, incluyendo indicadores clave como frecuencia, severidad, mortalidad, prevalencia e incidencia.

19. Apoyar la coordinación y el contacto con los entes de control relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando la atención a requerimientos, auditorías, y la presentación de informes o documentación exigida.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra sometida al régimen previsto en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas especiales que regulan la contratación estatal y la prestación de servicios profesionales.

La modalidad de selección corresponde a la Contratación Directa, prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que solo puede desarrollarse por una persona natural que acredite la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto contractual.

Con la presente contratación no se pretende atender funciones permanentes de la administración ni suplir empleos de la planta de personal, sino obtener apoyo profesional para desarrollar actividades que requieren conocimientos técnicos específicos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin que exista relación laboral ni subordinación entre la entidad y el contratista.

El marco normativo aplicable comprende, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.

- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 0312 de 2019.
- Ley 1562 de 2012.
- Manual de Contratación de la Contraloría Departamental de Arauca.
- Demás normas concordantes, reglamentarias o modificatorias que resulten aplicables.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

La Contraloría Departamental de Arauca requiere contratar el apoyo de una persona natural que acredite la formación académica, experiencia e idoneidad directamente relacionadas con el objeto contractual, para desarrollar actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales demandan conocimientos técnicos específicos que no pueden ser atendidos con el personal de planta de la entidad.

La contratación no genera relación laboral, subordinación o dependencia entre la entidad y el contratista, quien ejecutará el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, utilizando sus propios medios para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

En consecuencia, por la naturaleza intelectual del servicio requerido, la modalidad de contratación directa constituye el mecanismo legal procedente para satisfacer la necesidad institucional.

5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos de prestación de servicios profesionales no existe pluralidad de oferentes ni evaluación comparativa de propuestas, razón por la cual la selección del contratista recaerá sobre la persona natural que acredite la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto contractual.

La entidad verificará, como mínimo, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

5.1 Formación académica

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o

Profesional con Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.

5.2 Requisitos habilitantes

El futuro contratista deberá acreditar:

Título profesional.

Título de especialización cuando corresponda.

Tarjeta profesional, cuando sea exigible.

Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Certificado vigente del curso de cincuenta (50) horas o de veinte (20) horas de actualización del SG-SST, conforme a la normatividad vigente.

Registro Único Tributario (RUT).

Certificado de antecedentes disciplinarios.

Certificado de antecedentes fiscales.

Certificado de antecedentes judiciales.

Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

5.3 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia profesional relacionada con el diseño, implementación, administración, mantenimiento, seguimiento o evaluación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en entidades públicas o privadas.

La experiencia deberá guardar relación directa con las obligaciones objeto del presente contrato.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones señaladas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables, el contratista se obliga a.

Obligaciones Generales:

Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

Cumplir las obligaciones previstas en el estudio previo, la invitación, la propuesta presentada y el contrato.

Obrar con lealtad, buena fe, transparencia y diligencia durante la ejecución contractual.

Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren dentro del objeto contratado.

Guardar absoluta reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

Utilizar la información suministrada exclusivamente para el desarrollo del objeto contractual.

Presentar oportunamente los informes mensuales de actividades y los informes adicionales que solicite el supervisor.

Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato.

Asistir a las reuniones de seguimiento convocadas por la entidad.

Conservar durante la ejecución contractual un comportamiento acorde con los principios de la función administrativa.

Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables durante la ejecución del contrato.

Responder por la calidad técnica de los productos entregados.

Corregir oportunamente las observaciones formuladas por el supervisor.

Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación y liquidación cuando haya lugar.

Presentar mensualmente el soporte del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con la Ley.

Cumplir oportunamente las obligaciones tributarias derivadas del contrato.

Mantener indemne a la Contraloría Departamental de Arauca frente a reclamaciones de terceros originadas en actuaciones imputables al contratista.

Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

Obligaciones Específicas:

El contratista deberá desarrollar integralmente las diecinueve (19) actividades descritas en el numeral 2.3 Alcance del Objeto Contractual, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo y del futuro contrato.

7. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

La Contraloría Departamental de Arauca se compromete a:

Expedir oportunamente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos requeridos para la contratación.

Adelantar el proceso contractual conforme a la normatividad vigente.

Designar el supervisor del contrato mediante acto administrativo.

Suministrar al contratista la información necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.

Facilitar el acceso a la documentación institucional requerida para el desarrollo de las actividades.

Brindar el apoyo institucional necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Tramitar oportunamente los pagos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Ejercer la supervisión integral del contrato.

Exigir la calidad técnica de los servicios contratados.

Adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar cuando se presente incumplimiento contractual.

Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos en la ley, cuando corresponda.

8. ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría Departamental de Arauca realizó el análisis del sector correspondiente al objeto de la presente contratación, con el propósito de identificar las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y de mercado que permitan satisfacer la necesidad institucional.

El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales para apoyar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), actividad que hace parte del sector de servicios profesionales y cuyo desarrollo exige conocimientos técnicos, formación académica, experiencia relacionada y licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La necesidad identificada no corresponde a la adquisición de bienes estandarizados ni a servicios de común utilización, sino a la contratación de un servicio profesional de carácter intelectual, cuya ejecución depende directamente de la formación, experiencia e idoneidad del profesional que resulte contratado.

En consecuencia, la contratación no obedece a criterios de competencia basados exclusivamente en el precio, sino en la acreditación de la experiencia profesional, la capacidad técnica y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad vigente para el ejercicio de las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.2 ASPECTO ECONÓMICO DEL SECTOR

En el mercado nacional y regional existe una oferta suficiente de profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo con formación académica y experiencia en el diseño, implementación, administración, seguimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tanto en entidades públicas como privadas.

Los honorarios de estos profesionales presentan variaciones dependiendo de factores como:

Formación académica.

Experiencia profesional relacionada.

Complejidad de las actividades contratadas.

Duración del contrato.

Responsabilidad técnica asumida.

Dedicación requerida.

Lugar de ejecución.

En el municipio de Arauca existe disponibilidad de profesionales con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo que prestan servicios mediante contratos de prestación de servicios profesionales.

Por tratarse de una contratación directa, la entidad establecerá el valor estimado del contrato considerando el análisis del mercado, la disponibilidad presupuestal, la complejidad de las obligaciones contractuales, el perfil profesional requerido y la experiencia necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.

8.3 ASPECTO TÉCNICO

La ejecución del contrato requiere conocimientos técnicos y profesionales en:

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Resolución 0312 de 2019.

Gestión del riesgo laboral.

Auditorías internas del SG-SST.

Programas de Vigilancia Epidemiológica.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Comité de Convivencia Laboral.

Investigación de accidentes e incidentes de trabajo.

Indicadores de gestión del SG-SST.

Gestión documental del SG-SST.

Planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Matriz legal.

Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

Implementación y mejora continua del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

Estas actividades requieren autonomía técnica y criterio profesional, por lo que deben ser desarrolladas por un profesional con la formación académica, la experiencia y la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la normatividad aplicable.

8.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado cuenta con profesionales independientes y personas naturales con formación y experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, que ofrecen servicios profesionales para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con capacidad para desarrollar las actividades requeridas por la Contraloría Departamental de Arauca.

La contratación se orienta a seleccionar una persona natural que acredite la formación académica, la experiencia relacionada y la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y de las obligaciones contractuales.

8.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Las entidades públicas se encuentran obligadas a implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), razón por la cual existe una demanda permanente de profesionales con formación y experiencia en esta área, que cuenten con la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo cuando así lo exija la normatividad.

La Contraloría Departamental de Arauca requiere mantener actualizado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la vigencia 2026, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que regulan la materia, así como el fortalecimiento de los mecanismos de prevención de riesgos laborales.

8.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se encuentra clasificado dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), así:

Código – Producto UNSPSC: 85101701 / Nombre – Producto: Política de salud

Código – Segmento: 85000000

Código – Familia: 85100000

Código – Clase: 85101700

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato se determinará con fundamento en:

El análisis del mercado.

La naturaleza del objeto contractual.

La complejidad de las actividades a desarrollar.

El perfil profesional requerido.

La experiencia exigida.

Los honorarios que perciben profesionales con formación y experiencia similares en el departamento de Arauca y en entidades públicas de características semejantes.

Para efectos del presente proceso, el presupuesto oficial será el que determine la entidad y estará respaldado mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

El valor del contrato comprende la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, desplazamientos, materiales, equipos y demás erogaciones que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

La Contraloría Departamental de Arauca no reconocerá valores adicionales distintos a los expresamente pactados en el contrato, salvo las modificaciones autorizadas conforme a la normatividad vigente.

10. DISPONIBILIDAD E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría Departamental de Arauca para la vigencia fiscal 2026.

Su ejecución estará respaldada con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 129 del 21 de julio de 2026, expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca, con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.003.01.01.03.05 – Servicios de consultoría en administración del recurso humano (Contraloría), estudios de cargas laborales, planta de personal, etc.

11. Aspectos generales del contrato (plazo, lugar de ejecución y forma de pago).

Supervisión.

Riesgos previsibles.

Garantías.

Plan Anual de Adquisiciones.

11. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

11.1 TIPO DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

11.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y en todo caso sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

11.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará principalmente en las instalaciones de la Contraloría Departamental de Arauca, ubicadas en la ciudad de Arauca, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otros lugares cuando la naturaleza del objeto contractual así lo requiera.

11.4 FORMA DE PAGO

La Contraloría Departamental de Arauca cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, en proporción al plazo de ejecución, previa:

Presentación del informe de actividades por parte del contratista.

Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las retenciones tributarias establecidas por la ley.

11.5 REQUISITOS PARA EL PAGO

Para cada pago el contratista deberá presentar:

Informe de actividades correspondiente al período.

Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Cuenta de cobro o factura electrónica, cuando haya lugar.

Los demás documentos exigidos por la normatividad vigente.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que designe el Contralor Departamental de Arauca mediante acto administrativo.

El supervisor ejercerá las funciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación y Supervisión de la Contraloría Departamental de Arauca y las demás normas que regulan la materia.

En desarrollo de la supervisión deberá, entre otras funciones:

Verificar el cumplimiento del objeto contractual.

Revisar y aprobar los informes presentados por el contratista.

Solicitar los ajustes que resulten necesarios.

Certificar el cumplimiento para efectos del pago.

Hacer seguimiento al cronograma de actividades.

Informar oportunamente cualquier incumplimiento.

Elaborar los informes de supervisión.

Velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental de Arauca efectuó el análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato.

Los riesgos identificados corresponden principalmente a:

RIESGO	ASIGNACIÓN
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Contratista
Retraso en la entrega de informes	Contratista
Deficiencias técnicas en los productos entregados	Contratista
Falta de disponibilidad presupuestal	Entidad
Cambios normativos durante la ejecución	Compartido
Caso fortuito o fuerza mayor	Compartido
Retrasos derivados de hechos imputables a la entidad	Entidad

La valoración detallada de los riesgos hace parte de la matriz de riesgos del proceso contractual.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos de prestación de servicios profesionales la entidad no se encuentra obligada a exigir garantías. No obstante, atendiendo:

el valor del contrato.
el nivel de riesgo.
la naturaleza del objeto.
la forma de pago.
la experiencia del contratista.
la modalidad de selección
el análisis de riesgos efectuado

la Contraloría Departamental de Arauca considera que no resulta necesaria la constitución de garantía única de cumplimiento, toda vez que los riesgos asociados a la ejecución contractual son bajos, el objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales de carácter intelectual y la supervisión permanente permite ejercer un control efectivo sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad contractual, fiscal, disciplinaria, civil y penal que pueda derivarse del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.

15. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Contraloría Departamental de Arauca frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial promovida por terceros con ocasión de actuaciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.

16. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia de que la presente contratación se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría Departamental de Arauca para la vigencia fiscal 2026, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

17. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

Forman parte integral del presente estudio previo, entre otros, los siguientes documentos:

Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de planta.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
Análisis del sector.
Matriz de riesgos.
Estudios de mercado, cuando a ello hubiere lugar.
Certificación de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.
Documentos soporte del proceso de contratación.

18. CONCLUSIÓN

Con fundamento en el análisis realizado, la Contraloría Departamental de Arauca evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales especializados que apoyen el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de

Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), por cuanto la entidad no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar dichas actividades y resulta indispensable garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, la mejora continua del sistema y la protección de la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas.

En consecuencia, se considera técnica, jurídica, financiera y administrativamente viable adelantar la presente contratación.

Arauca, 5 de agosto de 2026.



LEONARDO ALFREDO CUADROS CISNEROS
Contralor Departamental de Arauca

	Nombres y apellidos	Cargo	Firmas
Revisó	Mirna Judith Blanco Quenza	Profesional Universitario GPRFJC	